



Departamento Administrativo de Control Interno

DC-PCE-PI-725

Armenia, diciembre 16 de 2014

Doctora
Luz Elena Mejía Cardona
Directora
Departamento Administrativo de Hacienda

REF: Informe Final Auditoría Gestión Financiera y Contable, vigencias 2013-2014

Respetada Doctora:

Una vez analizado el Derecho de Contradicción presentado por su Despacho, muy respetuosamente me permito remitir en medio físico y magnético al correo institucional el Informe Final de la Auditoría a la Gestión Financiera y Contable, vigencias 2013-2014.

Respecto a la competencia del Departamento Administrativo de Hacienda quedó de la siguiente manera: Total de Hallazgos en firme: 7 (Nos. 1, 2, 5, 7 y 17, y compartidos con la Secretaría de Tránsito y Transporte el hallazgo 16 y con la Secretaría de Educación el hallazgo 12, este último igualmente con la Secretaría de Salud). a los cuales se les debe suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento y remitirlo a este Departamento Administrativo en medio físico y magnético dentro de los quince días calendario al recibo de este informe, es decir hasta el próximo miércoles 31 de diciembre.

Agradezco de antemano la colaboración prestada por su equipo de trabajo durante la ejecución de la auditoría.

Atentamente,

Olga Lucía Zuluaga Alzate
Directora

Anexo: (10) folios

Proyectó y Elaboró: Jorge M. G.

*Partha Judo.
16.12.14.
5:10PM.*

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013

Armenia
Un Paraíso
Para Iniciar, Vivir y Desfrutar
ARMENIA GOBIERNO





INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 1 de 10

AUDITORIA: Auditoria Regular a la Gestión Contable y Financiera de los procesos seleccionados (Gestión Financiera, Desarrollo Integral del SGSS en salud a nivel Municipal, Servicio Educativo, Gestión Administrativa y Tránsito y Movilidad) vigencias 2013 y 2014.

OBJETIVO: Verificar la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones, evaluando la ejecución de las actividades relacionadas con la gestión contable y financiera de acuerdo con la normatividad aplicable.

ALCANCE: Auditar las actividades relacionadas con la gestión Contable y Financiera de los procesos seleccionados.

INFORME DE AUDITORÍA

Nº	TEMA AUDITADO	HALLAZGO/OBSERVACIÓN	RESPUESTA DERECHO DE CONTRADICCIÓN
1	14 GESTIÓN FINANCIERA 14.3 Gestión Contable	Manual de Procesos y Procedimientos Contables Se evidenció dentro del proceso una reincidencia en el hallazgo No. 4 de la Auditoría Regular de Gestión al Departamento Administrativo de Hacienda, vigencia 2012-2013, ya que no se evidencia avance en la elaboración y formulación del Manual de Procesos y Procedimientos Contables, dificultando la implementación de controles efectivos con respecto al reporte de información de las diferentes dependencias que no se encuentran en red.	El hallazgo se refiere precisamente a que no se presenta avance en la ejecución de la acción correctiva planteada en el Plan de Mejoramiento para el hallazgo No.4 de la Auditoría Regular de Gestión al Departamento Administrativo de Hacienda vigencias 2012-2013, consistente en la elaboración del Manual de Procesos y Procedimientos Contables (tal como se evidencia en el seguimiento al plan de mejoramiento realizado por este Departamento Administrativo en el mes de octubre del presente año), acción que a esta a punto de vencerse sin que se pueda evidenciar qué se está haciendo para dar cumplimiento en la fecha estipulada. Por lo tanto el hallazgo se mantiene en firme y deben formularse las acciones correctivas que permitan eliminar las causas que le dieron origen. DAH
2	14 GESTIÓN FINANCIERA 14.3 Gestión Contable 14.3.3 Consolidación de la Información de las Dependencias que no se encuentran en Red.	Falencias en la aplicación de la Ley General de Archivo Se evidenció que no se están archivando los expedientes correspondientes a la operación 14.3.3, conforme a las series y subseries establecidas en las TRD y en la MIA para esta operación. (Serie 3.3.21 Comprobantes, Subserie 3.3.21-1 De Egresos). Adicionalmente, la serie y subserie establecida en la Tabla de Retención Documental no guardan coherencia con la naturaleza de los documentos que se manejan en la operación "Consolidación de la información de las dependencias que no se encuentran en red". Así mismo, se encuentran documentos archivados en las	Se ratifica el hallazgo, ya que es en la propia Matriz de identificación de Actividades y Procedimientos del proceso Gestión Financiera donde se diligenció para la operación 14.3.3 "Consolidación de la Información de las Dependencias que no se encuentran en Red" en la columna "SERIE Y SUBSERIE", que la serie es la 3.3.21 Comprobantes y la subserie la 3.3.21-1 De Egresos, adicionalmente, las carpetas con la documentación que fueron suministradas para adelantar la auditoría correspondiente a esta operación estaban marcadas como documentos de apoyo y no con las series que reportan en el Derecho de Contradicción, lo cual no DAH



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 2 de 10

	<p>8. SERVICIO EDUCATIVO 8.9,J Gestión Financiera 8.9.J03 Tesorería</p>	<p>carpetas con la información reportada por algunas dependencias como DAFI y Bienes y Suministros, los cuales no guardan relación con la gestión contable (capacitaciones, solicitudes de ingreso a las instalaciones del CAM, evaluaciones del desempeño, etc), dificultando la organización, trazabilidad y debido archivo de los documentos que evidencian la gestión y reportes de carácter contable.</p> <p>Duplicidad de Documentos: En la Carpeta Nómina del mes de diciembre de 2013, se encuentra duplicidad del oficio SE-PSE-DS-4586 de diciembre 31/2013.</p> <p>Firmas responsables: Se puede evidenciar cuadro del reporte aportes patronales vigencia 2013, por valor de \$210.113.882 sin la firma del Secretario de Educación Municipal, el cual fue anexo al oficio SE-PSE-DS-3198 del 03/10/2014 para solicitar verificación de PAC ante la Dirección de Afiliaciones y Recaudos Fiduciaria la Previsora S.A. Incumpliendo el Artículo Cuarto del Acuerdo 060 de 2001 emanado del Archivo General de la Nación (Firmas Responsables)</p>	<p>es correcto por las razones que se expusieron en el hallazgo. Así mismo, se encontraron archivadas comunicaciones que no guardan relación con la gestión y operación contable, situación que se dio a conocer a los funcionarios durante la ejecución de la auditoría, estas falencias en la aplicación de la Ley General de Archivo deben ser corregidas.</p> <p>Por lo anterior, el hallazgo queda en firme y deben suscribirse en el Plan de Mejoramiento las acciones correctivas que permitan subsanar las causas que dieron origen al mismo.</p> <p>El hallazgo queda en firme para suscripción de plan de mejoramiento, toda vez que el proceso mediante el ejercicio del derecho de contradicción confirma la duplicidad del documento (oficio), quedando dos folios con el mismo número consecutivo (borrador y el definitivo) Contraviniendo el principio de Orden Original ley 594/2000.</p> <p>Con respecto a Firmas Responsables, la Secretaría de Educación no ejerció derecho de contradicción lo que confirma el presente hallazgo, para lo cual deben suscribir Plan de Mejoramiento.</p>
3	<p>14 GESTIÓN FINANCIERA 14.3 Gestión Contable 14.3.3 Consolidación de la Información de las Dependencias que no se encuentran en Red.</p>	<p>Se observó que en el año 2013 el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros no reportó oportunamente, ni en la debida forma la información requerida por el área de contabilidad con respecto a los bienes inmuebles del municipio (con excepción de los bienes inmuebles en comodato), traslados entre dependencias y saldos de almacén, por lo que deben trabajar con datos históricos, afectando la confiabilidad de los estados financieros que se reportan trimestralmente a la Contaduría General de la Nación.</p>	<p>Los argumentos expuestos en el derecho de contradicción por el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros no logran desvirtuar el que no se presentó oportunamente la información requerida por el área de Contabilidad con respecto a los bienes inmuebles, ni que la misma no cumplía con los parámetros requeridos. Por lo tanto, el hallazgo se mantiene en firme y deben suscribirse en el plan de mejoramiento las acciones correctivas que permitan subsanar las causas que dieron origen al mismo.</p>

DABS

45



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 3 de 10

4	14- GESTIÓN FINANCIERA 14.4 Gestión Tesorería 14.4.1 Impuesto Industria y comercio	Una vez revisados los oficios de emplazamientos a contribuyentes para las vigencias 2013 y 2014 se evidencia que para la vigencia 2013 se presentó problema de envío de la misma, de igual manera para la presente vigencia se encuentra represados los oficios de emplazamiento del plan de fiscalización 2014 ya que no se cuenta con el servicio de correo certificado; así mismo se evidencio en la oficina de ejecuciones fiscales dos oficios de diferentes fechas a un mismo contribuyente y con la misma dirección donde la empresa de correspondencia hace la devolución de la misma por dirección errada y la segunda por cliente desconocido, que al ser comparado con el registro de Cámara de Comercio se observa que la dirección es la misma del documento enviado por el correo certificado, lo que permite concluir que el servicio de correo certificado no se está prestando adecuadamente.	Para el suministro del servicio de correo certificado se publicaron los estudios previos el 21 de febrero y el contrato fue suscrito el 9 de mayo del presente año, tiempo en el cual la Administración Municipal no contaba con este servicio, siendo responsabilidad del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros garantizar que los procesos de la administración se ejecuten con fundamento en los principios de la función pública y provean los elementos esenciales de trabajo como es la correspondencia de las dependencias que generan ingresos, además garantizar que este servicio se preste en forma permanente, por tal razón no se aceptan los argumentos presentados, quedando en firme el hallazgo para presentar plan de mejoramiento.
5	14- GESTIÓN FINANCIERA 14.4 Gestión Tesorería 14.4.1 Impuesto Industria y comercio	Una vez revisados los archivos de ajustes efectuados por la Coordinación de Industria Comercio a este impuesto, se evidencio notas créditos (NC) y documentos de ajuste (DA) los que son identificadas con el año y un consecutivo así: NC-2013-515, al indagar sobre el destino final de la nota en fisico, se obtuvo como respuesta que no existían en fisico y que solo quedaban registradas en el sistema. Lo anterior incumple los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados al realizar registros sin el respectivo soporte documental, además, no constituye la certificación del administrador del impuesto basado en los saldos que arroje la cuenta del contribuyente en el sistema, titulo ejecutivo, según Sentencia 12.190 del 12 de octubre del 2001 del Consejo de Estado.	El documento fisico de las Notas Débito y Crédito, garantizan que los valores causados a favor o en contra de un contribuyente puedan ser verificados y autorizados por un funcionario responsable, evitando que se realicen descargos o abonos no autorizados. Dichos documentos deben reposar en el expediente de cada contribuyente para futuras reclamaciones, donde se exprese el motivo de la nota, el valor a descargar o abonar y la persona que autoriza este trámite; por lo tanto no se acepta la respuesta dada y debe realizarse plan de mejoramiento a este respecto.

DABS

Sale



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 4 de 10

6	14- GESTIÓN FINANCIERA 14.4 Gestión Tesorería 14.4.1 Impuesto Industria y comercio	Con el fin de realizar una revisión a los expedientes de los contribuyentes que fueron exonerados, se tomó una muestra de cada uno de los que reunían los requisitos consagrados en los artículos 180, 182, 183, 184 y 190 del Acuerdo 017 del 2012-Código de Rentas del Municipio de Armenia, encontrándose que al contribuyente Frutas y Verduras con código No 001189122 le fue otorgada dicha exención mediante las Resoluciones Nos 097 del 8 de marzo del 2013 y 177 del 4 de julio del 2013, lo que demuestra falta de control en la elaboración y expedición de Resoluciones.	Una vez verificadas las dos Resoluciones, se pudo constatar que fueron concedidas a locales diferentes de un mismo contribuyente; por lo tanto se acepta el derecho de contradicción presentado. Por lo anterior se desvirtúa el hallazgo																																																									
7	14- GESTIÓN FINANCIERA 14.4 Gestión Tesorería 14.4.1 Impuesto Industria y comercio	<p>Una vez revisada la base de datos reportada por la Coordinación de Industria y Comercio a la oficina de Ejecuciones fiscales, se pudo evidenciar que existe duplicidad en la asignación de códigos así:</p> <table border="1" data-bbox="548 727 1220 1219"><thead><tr><th>Código No 1</th><th>Contribuyente</th><th>Código No 2</th></tr></thead><tbody><tr><td>001178697</td><td>Ceviches de la15</td><td>006027052</td></tr><tr><td>001177561</td><td>Distribuidora los Álamos</td><td>006201800</td></tr><tr><td>001192010</td><td>Berhlan de Colombia</td><td>001195379</td></tr><tr><td>002051090</td><td>Curtimbre López Jaramillo</td><td>001190182</td></tr><tr><td>001191177</td><td>Diego Fdo. Cardona</td><td>001185534</td></tr><tr><td>001178248</td><td>Distribuí. Palacio de la Moda</td><td>001194969</td></tr><tr><td>001190820</td><td>El parador del Aguacate</td><td>006183200</td></tr><tr><td>001194065</td><td>Hotel Café Armenia</td><td>001197204</td></tr><tr><td>001194804</td><td>Hotel Quindío Real</td><td>001195518</td></tr><tr><td>001185825</td><td>Manuel Guillermo Puerta</td><td>001180030</td></tr><tr><td>001181662</td><td>MundoTel</td><td>001190901</td></tr><tr><td>001183312</td><td>Optivisual</td><td>001194332</td></tr><tr><td>001193489</td><td>Urpec s.a.s.</td><td>001191974</td></tr><tr><td>001181352</td><td>Ventanilla Álamos Quindío</td><td>001195261</td></tr><tr><td>001192859</td><td>Zonica Bar</td><td>001196775</td></tr></tbody></table> <p>Contribuyentes con doble No de identificación así:</p> <table border="1" data-bbox="548 1279 1220 1393"><thead><tr><th>No identificación 1</th><th>Contribuyente</th><th>No identificación 2</th></tr></thead><tbody><tr><td>41926297</td><td>Cosmitet</td><td>830023202</td></tr><tr><td>41891268</td><td>Distribuí. Los</td><td>19148225</td></tr></tbody></table>	Código No 1	Contribuyente	Código No 2	001178697	Ceviches de la15	006027052	001177561	Distribuidora los Álamos	006201800	001192010	Berhlan de Colombia	001195379	002051090	Curtimbre López Jaramillo	001190182	001191177	Diego Fdo. Cardona	001185534	001178248	Distribuí. Palacio de la Moda	001194969	001190820	El parador del Aguacate	006183200	001194065	Hotel Café Armenia	001197204	001194804	Hotel Quindío Real	001195518	001185825	Manuel Guillermo Puerta	001180030	001181662	MundoTel	001190901	001183312	Optivisual	001194332	001193489	Urpec s.a.s.	001191974	001181352	Ventanilla Álamos Quindío	001195261	001192859	Zonica Bar	001196775	No identificación 1	Contribuyente	No identificación 2	41926297	Cosmitet	830023202	41891268	Distribuí. Los	19148225	<p>No se acepta la respuesta entregada, toda vez que al encontrar un contribuyente con dos códigos genera incertidumbre al no saber a cuál de ellos se le debe tener en cuenta para la presentación de la liquidación anual del Impuesto de Industria y Comercio, quedando el otro como extemporáneo, además no hablan de los contribuyentes que presentan doble identificación, por lo tanto estos casos deben ser revisados y depurados de la base de datos. Es por ello que se debe presentar plan de mejoramiento.</p>
Código No 1	Contribuyente	Código No 2																																																										
001178697	Ceviches de la15	006027052																																																										
001177561	Distribuidora los Álamos	006201800																																																										
001192010	Berhlan de Colombia	001195379																																																										
002051090	Curtimbre López Jaramillo	001190182																																																										
001191177	Diego Fdo. Cardona	001185534																																																										
001178248	Distribuí. Palacio de la Moda	001194969																																																										
001190820	El parador del Aguacate	006183200																																																										
001194065	Hotel Café Armenia	001197204																																																										
001194804	Hotel Quindío Real	001195518																																																										
001185825	Manuel Guillermo Puerta	001180030																																																										
001181662	MundoTel	001190901																																																										
001183312	Optivisual	001194332																																																										
001193489	Urpec s.a.s.	001191974																																																										
001181352	Ventanilla Álamos Quindío	001195261																																																										
001192859	Zonica Bar	001196775																																																										
No identificación 1	Contribuyente	No identificación 2																																																										
41926297	Cosmitet	830023202																																																										
41891268	Distribuí. Los	19148225																																																										

Sala

sala

4



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 5 de 10

			Álamos		
		94369133	Envasadora del Quindío	24560430	
		6280289	Expendio de carne Rolo de Armenia	7506548	
		801002550-4	Inversiones JL ESP EU	41900400	
		4904054	La casa de las maderas	41949054	
		41926163	La casa del Bebe	98554428	
		4369275	Radio Ciudad Milagro	900015266	
		16414874	Sastrería la 14	184144871	
		Lo anterior dificulta la labor de cobro coactivo que realiza la oficina de Ejecuciones Fiscales.			
8	8. SERVICIO EDUCATIVO 8.9,J Gestión Financiera 8.9.J03 Tesorería	<u>Seguimiento al PAC</u> El equipo auditor evidenció en el expediente denominado "INFORMES DE GESTION RELACION PAC terceros vigencia 2013", que en muestra tomada a los meses de febrero, marzo, abril y diciembre, que los valores reportados por nómina aportes patronales no coincide con la información reportada mediante Matriz "LA PREVISORA S.A. APORTES PATRONALES VIGENCIA 2013". VER ANEXO: 1 Incumpliendo el artículo 8 "Reporte de información de las entidades territoriales" del Decreto 3752 de 2003.			El hallazgo queda en firme, toda vez que no se evidenció el soporte de ajuste al PAC en el mes de diciembre 2013, como se pudo verificar en los documentos presentados por la Secretaría de Educación, por lo tanto deben suscribir Plan de Mejoramiento.

Educación

4



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 6 de 10

9	8. SERVICIO EDUCATIVO 8.9,J Gestión Financiera 8.9.J03 Tesorería	<p><u>AJUSTE DE CUANTÍAS Y RECLAMACION EXTEMPORANEA.</u></p> <p>1. El equipo auditor realizó una muestra del pago de Aportes Patronales de los meses de febrero, marzo, abril y diciembre de 2013, febrero, marzo y abril de 2014, de la cual no se evidencia verificación y consolidación de la información a fin de determinar los valores reales a favor del ente territorial y que hasta el momento no han sido ni detectados ni cobrados a la FIDUPREVISORA.</p> <p>De igual manera, existen dos cuadros a fecha corte 31/12/2013 por valores de \$210.113,882 y/o \$197.278.342, de los cuales no se tiene la claridad sobre el saldo a favor del Municipio para ser reclamado a la Fiduprevisora.</p> <p>2. Por otro lado, al solicitar evidencia a la Secretaría de Educación, sobre la reclamación de excedentes por concepto de aportes patronales a la Fiduprevisora S.A. vigencia 2013, la cual hasta ese momento no había sido reflejada, se procedió a solicitar dicha información a través del Acta No. 641 de 01/10/2014. Posteriormente suministraron respuesta con oficio SE-PSE-DS-3199 de 03/10/2014 que tiene anexo el oficio No. SE-PSE-DS-3198 de 03/10/2014 enviado a la Dirección de Afiliaciones y Recaudos Fiduciaria la Previsora S.A., por la cual se realiza la reclamación por \$210.113.882 de la vigencia 2013 aportes patronales. Incumpliendo el Artículo 11 y Parágrafo 1 del Decreto 3752 de 2003</p>	<p>Queda en firme el hallazgo por cuanto la Secretaría de Educación no aportó documentación suficiente que desvirtuara los conceptos emitidos por el equipo auditor. La respuesta en derecho de contradicción menciona el valor girado por el MEN \$567.338.742 del mes de diciembre de 2013 como ajuste CONPES, no siendo clara su exposición y dejando de lado la evidencia de consolidación de la información en valores reales a favor del ente territorial a fin de ser recuperados mediante cobro a la Fiduprevisora. Por lo tanto deben suscribir Plan de Mejoramiento para eliminar la causa del hallazgo.</p>
10	8. SERVICIO EDUCATIVO 8.9,J Gestión Financiera 8.9.J03 Tesorería	<p><u>FRACCIONAMIENTO DEL REPORTE DE INFORMACION</u></p> <p>Se evidencia que las novedades enviadas por la Secretaría de Educación a la Dirección de Afiliaciones y Recaudos Fiduciaria la Previsora, mediante oficios Nos. SE-PSE-DS-0030 de 02/033/2013, SE-PSE-DS-0329 de 01/02/2013, SE-PSE-DS-0759 de 05/03/2013, SE-PSE-DS-1105 de 02/04/2013, SE-PSE-DS-1378 de 23/04/2013, SE-PSE-DS-1556 de 06/05/2013, SE-PSE-DS-1808 de 04/06/2013, SE-PSE-DS-2195 DE 02/07/2013, SE-PSE-DS-2722 de 05/08/2013, SE-PSE-DS-3065 de 04/09/2013, SE-PSE-DS-3507 de 04/10/2013, SE-PSE-DS-3833 de 06/11/2013, SE-PSE-DS-</p>	<p>Se ratifica el hallazgo toda vez que la Secretaría de Educación no está reportando copia de la nómina de los docentes activos afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, las novedades de personal que se hayan producido durante el mes inmediatamente anterior.</p> <p>De acuerdo a lo descrito en el derecho de contradicción ejercido, en el cual informan que solo reportan las consignaciones efectuadas de las nóminas mensuales por cuota de afiliación y padres cotizantes como un valor</p>



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 7 de 10

		4268 de 02/12/2013, se están reportando de manera fraccionada, toda vez que en los soportes se encuentran novedades de meses anteriores y vigencias anteriores, quedando pendientes novedades que corresponden al periodo informado, incumpliendo lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 3752 de 2003, Resolución 357 de 2008 y MECI 1599 de 2005.	agregado de la Secretaría, incumpliendo el artículo 8 del Decreto 3752 de 2003. Por lo tanto deben suscribir el respectivo plan de mejoramiento.
11	8. SERVICIO EDUCATIVO 8.9,J Gestión Financiera 8.9.J03 Tesorería	ERROR EN LIQUIDACION APORTES PATRONALES-CESANTIAS- reporte de nómina. La Secretaría de Educación Municipal en la Matriz de Liquidación Aportes Patronales- Nómina del mes de diciembre de 2013, reportó en el ítem PATRON S/NOMINA el valor de \$944.095.735 para cruce de cuentas con la FIDUPREVISORA, en el concepto Cesantías de los Directivos Docentes se incluyó como porcentaje del 8.33% el valor total bruto de la nómina del mes de diciembre por \$367.806.197 generando un mayor valor para este mes por aportes patronales, diferencia que a la fecha de la auditoría no ha sido detectada por la Secretaría de Educación. Incumpliendo el artículo 11 y parágrafo 1 "AJUSTE DE CUANTÍAS" del Decreto 3752 de 2003.	La Secretaría de Educación no ejerció derecho de contradicción frente al hallazgo, en consecuencia deben suscribir plan de mejoramiento.
12	8. SERVICIO EDUCATIVO 8.9,J Gestión Financiera 8.9.J03 Tesorería	DEFICIENCIAS EN PROCESO DE CONCILIACIONES BANCARIAS. El Departamento Administrativo de Hacienda emitió directriz a las Secretarías de Educación y Salud tendiente a iniciar los saldos de libros de bancos con los valores reflejados en los extractos bancarios a partir del 1/01/2014, generando confusión en el manejo de la información de partidas que se ven reflejadas en extractos bancarios y que no poseen la contrapartida. Es de anotar, que las conciliaciones bancarias no corresponden a la realidad financiera de la Secretaría de Educación, toda vez que a la fecha de la auditoría se presentan saldos pendientes por conciliar en los cuales no se	Se ratifica el hallazgo para los tres procesos involucrados, en cuanto a la Secretaría de Salud viene con plan de mejoramiento de gestión hallazgo 18 vigencia 2012, el cual se traslada a la presente vigencia con No.12, dado que poseen un avance del 50%, según lo reportado en derecho de contradicción de noviembre 19/2014. Así mismo, la Secretaría de Educación debe suscribir Plan de Mejoramiento teniendo en cuenta que las conciliaciones bancarias presentan diferencias sin conciliar.

Edison

*DAH
Educ
Salud*

B



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 8 de 10

	<p>7. DESARROLLO INTEGRAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD 7.1 Despacho 7.1.2 Gestión Financiera 7.1.2.2. Contabilidad</p>	<p>tiene claridad a qué tipo de diferencia corresponde (cheques pendientes, depósitos no acreditados, notas débito o crédito no contabilizados, errores u omisiones), dificultando el proceso de auditoría y seguimiento. Además, se tienen saldos de las cuentas de varias vigencias en diferentes aplicativos sin conciliar (FINANZAS PLUS 2009- SI ARMENIA desde el 2010 hasta 2013 y FINANZAS PLUS nuevamente desde 1/01/2014).</p> <p>Con respecto a la Secretaría de Salud, en 2014 continuó con los saldos de libros de bancos y viene realizando depuración de las diferencias de años anteriores.</p> <p>Lo anterior, contraviene los principios, normas contables y financieras artículos 1, 2 en los cuales se destacan -utilidad de la información, comprensibilidad, pertinencia, confiabilidad, oportunidad, uniformidad de la información, veracidad, claridad, continuidad, exactitud, la importancia de que sean medibles y cuantificables, "Artículo 2º. El procedimiento para la implementación de controles al proceso contable público debe ser aplicado por los entes públicos incluidos en el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 354 de 2007 y en las demás normas que la modifiquen o la sustituyan. De la Resolución 357 de 2008 de la CGN.</p>	<p>En cuanto a la respuesta dada por el Departamento Administrativo de Hacienda, se observa que la directriz de cargue de saldos iniciales de libro de bancos corresponde a lo evidenciado en los extractos bancarios, por lo tanto las acciones que se vienen realizando conjuntamente entre las tres dependencias para depurar las diferencias no conciliadas entre auxiliares de bancos y extractos bancarios, y conciliar con el área de contabilidad. deben incluirse en el plan de mejoramiento a suscribir.</p>
13	<p>7. DESARROLLO INTEGRAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD 7.1 Despacho 7.1.2 Gestión Financiera 7.1.2.2. Contabilidad</p>	<p>CARGUE DE INFORMACIÓN EXTEMPORANEA PAGINA SUPERSALUD.</p> <p>El equipo auditor en verificación del reporte del cargue de información del Formulario Reporte de Pagos relacionado a Rentas Cedidas cuya emisión debe realizarse a más tardar en los primeros diez (10) días de cada mes, se evidenció que los reportes de los meses de enero y febrero de 2013 y julio de 2014 fueron cargados extemporánea mente.</p> <p>Lo anterior contraviene lo dispuesto en la Circular Externa 047 -Circular Única- de la Superintendencia Nacional de Salud, la cual regula las instrucciones generales y remisión de información para la inspección vigilancia y Control.</p>	<p>De acuerdo a la normatividad que regula los formularios que se deben remitir a la Superintendencia de Salud, es decir, a la Circular Externa No. 047 de 30/11/2007 (Circular Única), en el numeral 7 del título V, regla la "Información sobre rentas cedidas", y establece que los reportes que se remiten de manera mensual, los diez (10) primeros días de cada mes, rige desde la modificación de la Circular Externa No. 057 del 28/10/2009, la cual entró en vigencia a partir de 2010, por tanto, no son de recibo los argumentos esgrimidos por parte de la dependencia auditada para los informes</p> <p style="text-align: right;">Salud</p>



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 9 de 10

			cargados en la plataforma utilizada en el caso de los meses de enero y febrero del año 2013, y julio de 2014. En consecuencia se debe suscribir el plan de mejoramiento correspondiente.
14	15.3.4 Proceso para dar de Baja Bienes Muebles Devolutivos.	Según acta No 634 del 29/09/2014 se pudo evidenciar que en la vigencia 2013 y 2014 no se han realizado bajas en lo que respecta a los bienes muebles devolutivos del Municipio de Armenia. Por lo cual se observa reincidencia del hallazgo No 5, de la Auditoría Financiera 2012 realizada por la Contraloría Municipal de Armenia. "Solicitar al Comité Técnico de Sostenibilidad Financiera de la Alcaldía de Armenia autorización para realizar las bajas de Bienes Muebles que se efectúan en la Entidad" con vencimiento al 31 de diciembre de 2013.	No se acepta la respuesta al derecho de contradicción ejercido por los auditados, toda vez que las acciones se encontraban vencidas desde diciembre del 2013, las actividades que han venido desarrollando posteriormente al vencimiento deben incluirlas en la suscripción del nuevo Plan de Mejoramiento. Por tal razón no se acepta los argumentos presentados , quedando firme el hallazgo para presentar Plan de Mejoramiento.
15	15.3.3 Manejo y control de los inventarios de Bienes Muebles Devolutivos.	Una vez verificada la muestra de los contratos Nos 009 de 2013 ,001 y 004 de 2014 se pudo evidenciar que la información contable que reporta mensualmente el Almacén General del DABS al área de contabilidad es incompleta e inexacta dificultando al equipo Auditor realizar la confrontación de la información con los registros contables. Contraviniendo los principios de contabilidad generalmente aceptados artículos 1° <i>la contabilidad permite identificar, medir, clasificar, registrar, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones de un ente económico, en forma clara, completa y fidedigna</i> , Artículo 4°... La información es comprensible cuando es clara y fácil de entender, La información es útil cuando es pertinente y confiable, La información es confiable cuando es neutral, verificable y en la medida en la cual represente fielmente los hechos económicos, La información es comparable cuando ha sido preparada sobre bases uniformes.	Una vez verificado el derecho de contradicción se pudo constatar que la respuesta no corresponde con el hallazgo planteado por el equipo auditor, ya que a lo que se refiere es a la información incompleta e inexacta que se envía al área de contabilidad. Por tal razón no se aceptan los argumentos presentados, quedando en firme el hallazgo para presentar Plan de Mejoramiento.

DABS

DABJ



INFORME DE AUDITORÍA

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-017

Fecha: 27/08/2012

Versión:002

Página 10 de 10

16	10. Tránsito y Movilidad 10.1 Despacho 10.1.5 Contabilidad	DIFERENCIAS POR APROXIMACIONES Se pudo evidenciar que en las vigencias 2013 y 2014 los datos proporcionados por la Secretaría de Tránsito y Transporte sobre la venta de servicios, multas de tránsito, cursos de normas de tránsito y transferencias externas SIMIT, no coinciden con los datos registrados en contabilidad, porque en la mayoría de los casos presentan diferencias por aproximaciones en sus cifras, contraviniendo las normas contables, tales como el artículo 119 del Régimen de Contabilidad Pública.	No se logran desvirtuar en la respuesta las falencias presentadas en la información contable en relación con la aproximación de los valores reportados en los ingresos por servicios; se sugiere realizar mesas de trabajo entre la Secretaría de Tránsito y el Departamento Administrativo de Hacienda con el fin de subsanar dichas inconsistencias. El hallazgo queda en firme y debe suscribirse Plan de mejoramiento para eliminar las debilidades presentadas.
17	10. Tránsito y Movilidad 10.1 Despacho 10.1.5 Contabilidad	FALTA DE CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN En la planilla denominada informe de Presupuesto de derechos de tránsito y /o venta de servicios- Fondo de multas de tránsito año 2013, en el concepto "Certificaciones, servicios y otros trámites", documento emitido por la Secretaría de Tránsito y Transporte, se evidenció que en el mes de junio registra un valor total de \$1.910.723 y en el libro auxiliar del área de Contabilidad aparece por valor de \$1.963.268, arrojando una diferencia de \$52.545 de más en Contabilidad, lo que permite inferir que para el mes expuesto no se realizaron conciliaciones de la información. Lo anterior contraviene los artículos 1 y 4 de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, Decreto 2649 de 1993.	En la respuesta dada por la Secretaría de Tránsito y Transporte al igual que la dada por el Departamento Administrativo de Hacienda se observó que en el área de Presupuesto se corrigieron los errores presentados en las cifras del rubro "Certificaciones, servicios y otros trámites" de junio de 2013, mientras que no ocurrió lo mismo en Contabilidad. El hallazgo queda en firme y debe suscribirse Plan de mejoramiento para eliminar las debilidades presentadas.

DAH
y
SCITA

Su/e



Departamento Administrativo de Hacienda

DH-PGF-DF- 1229

Armenia, Q., Diciembre 30 de 2.014



Doctora
Olga Lucia Zuluaga Alzate
Directora
Departamento Administrativo de Control Interno
Alcaldía Municipal
Ciudad

Con el fin de aclarar los conceptos del informe final de la Auditoria de Gestión Financiera y Contable vigencias 2013-2014 respecto a los hallazgos 5, 7 y 17, me permito solicitarle sean reconsiderados dichos hallazgos ya que los argumentos ya expuestos permiten controvertir los mismos.

En espera de su respuesta.

Atentamente,


Luz Elena Mejía Cardona
Directora
Departamento Administrativo de Hacienda
Elaboro: Claudia P.
Reviso y aprobó: Luz Elena Mejía C.

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013





Departamento Administrativo de Control Interno

DC-PCE-AI-040

Armenia, enero 23 de 2015

Doctora
Luz Elena Mejía Cardona
Directora
Departamento Administrativo de Hacienda

REF: Plan de Mejoramiento Auditoría Gestión Financiera y Contable, vigencias 2013-2014

Respetada Doctora:

Muy respetuosamente me permito informarle que el Plan de mejoramiento resultante de la Auditoría a la Gestión Financiera y Contable, vigencias 2013-2014, presentado por su despacho mediante oficio DH-PGF-DF-0207 del 19 de enero de 2015, queda suscrito a partir de la fecha. Para los fines pertinentes nuevamente se anexa en medio digital al correo institucional el plan de mejoramiento, que de acuerdo a su competencia corresponde a los hallazgos Nos. 1, 2, 12 (compartido con las Secretarías de Educación y Salud) y 16 (compartido con SETTA).

La implementación de las acciones de mejoramiento propuestas estará a cargo de la dependencia auditada y el seguimiento se realizará por parte del Departamento Administrativo de Control Interno de acuerdo con la programación establecida.

Atentamente,



Olga Lucía Zuluaga Alzate
Directora

Proyectó y Elaboró: Jorge ~~Mejía~~ A.

Anexo: Lo Enunciado

Losmfo
Enero 23/15
4:45 pm.

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013

Armenia
Un Paraíso
Para Invertir, Vivir y Disfrutar
ALCALDIA de ARMENIA





PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS

Código: R-DC
Fecha: 27/08/
Versión: 3
Página: 1 de

ALCALDÍA DE ARMENIA

FECHA DILIGENCIAMIENTO: 31/12/2014	FUENTE:	Quejas del Cliente	Resultados de la Revisión por la Dirección	Resultados de Autoevaluación
		Informes de Auditoría Interna de Calidad	Resultados de Análisis de Datos	Gestión del Riesgo
		X Informes de Auditoría Interna de Gestión	Resultados de las Mediciones de Satisfacción	Revisión de las Necesidades y Expectativas del Cliente
		Informes de Auditoría de Tercera Parte	Mediciones de Procesos, Productos o Servicios	Otra...

N° de Acción	NO CONFORMIDAD / HALLAZGOS	TIPO DE ACCIÓN AC: Acción Correctiva AP: Acción Preventiva	PROCESO	ACCIÓN (Qué voy a hacer?)	ESTRATEGIA (Cómo lo voy a hacer?)	INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO				ESTADO	
						FECHA INICIO	FECHA DE CIERRE	TIEMPO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN	ABIERTA	CERRADA
1	<p>Manual de Procesos y Procedimientos Contables</p> <p>Se evidenció dentro del proceso una residencia en el hallazgo No. 4 de la Auditoría Regular de Gestión al Departamento Administrativo de Hacienda, vigencia 2012-2013, ya que no se evidencia avance en la elaboración y formulación del Manual de Procesos y Procedimientos Contables, dificultando la implementación de controles efectivos con respecto al reporte de información de las diferentes dependencias que no se encuentran en red.</p>	Acción Correctiva	Gestión Financiera	Se elaborará el Manual de Procesos y Procedimientos Contables	1. Elaborar el Manual de Procesos y Procedimientos Contables 2. Normalizar el manual en la Oficina de SGI 3. Realizar la respectiva socialización del documento vía correo electrónico	02/01/2015	30/06/2015	6 meses	Departamento Administrativo de Hacienda Área de Contabilidad	X	
2	<p>Falencias en la aplicación de la Ley General de Archivo</p> <p>Se evidenció que no se están archivando los expedientes correspondientes a la operación 14.3.3, conforme a las series y subseries establecidas en las TRD y en la MIA para esta operación. (Serie 3.3.21 Comprobantes, Subserie 3.3.21-1 De Egresos). Adicionalmente, la serie y subserie establecida en la Tabla de Retención Documental no guardan coherencia con la naturaleza de los documentos que se manejan en la operación "Consolidación de la información de las dependencias que no se encuentran en red". Así mismo, se encuentran documentos archivados en las carpetas con la información reportada por algunas dependencias como DAFI y Bienes y Suministros, los cuales no guardan relación con la gestión contable (capacitaciones, solicitudes de ingreso a las instalaciones del CAM, evaluaciones del desempeño, etc), dificultando la organización, trazabilidad y debido archivo de los documentos que evidencian la gestión y reportes de carácter contable.</p>	Acción Correctiva	Gestión Financiera	se aplicará la ley 594 de 2000, Ley de archivo General, en la documentación contable	1. Se reorganizará el archivo de gestión contable 2. Se archivará los documentos de acuerdo a la TRD 3. Se marcarán las carpetas de Archivo conforme a las series y subseries establecidas en la TRD.	02/01/2015	31/12/2015	12 meses	Departamento Administrativo de Hacienda Área de Contabilidad	X	
2	<p>Firmas responsables:</p> <p>Se puede evidenciar cuadro del reporte aportes patronales vigencia 2013, por valor de \$210.113.682 sin la firma del Secretario de Educación Municipal, el cual fue anexo al oficio SE-PSE-DS-3198 del 03/10/2014 para solicitar verificación de PAC ante la Dirección de Afilaciones y Recaudos Fiduciaria la Previsora S.A. Incumpliendo el Artículo Cuarto del Acuerdo 050 de 2001 emanado del Archivo General de la Nación</p>	Acción Correctiva	Servicio Educativo	Verificación del correcto diligenciamiento de las firmas de responsables en el reporte de aportes patronales y aportes del docente	Efectuar visto bueno por superior inmediato de los oficios de remisión de los aportes patronales donde se verifique el lleno de requisitos.	03/01/2015	30/12/2015	12 meses	Secretaría de Educación Municipal	X	
3	<p>Se observó que en el año 2013 el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros no reportó oportunamente, ni en la debida forma la información requerida por el área de contabilidad con respecto a los bienes inmuebles del municipio (con excepción de los bienes inmuebles en comodato), trasladados entre dependencias y saldos de almacén, por lo que deben trabajar con datos históricos, afectando la confiabilidad de los estados financieros que se reportan trimestralmente a la Contaduría General de la Nación.</p>	Acción Correctiva	Gestión Administrativa	Reporte actualizado de los inventarios de Bienes Inmuebles al Departamento Administrativo de Contabilidad	Realizar mesa de trabajo para definir la información a cruzar de los bienes inmuebles entre el DABS y Contabilidad	02/01/2015	31/12/2015	12 meses	Funcionario Líder de la actividad Administración de Bienes	X	
4	<p>Una vez revisados los oficios de emplazamientos a contribuyentes para las vigencias 2013 y 2014 se evidencia que para la vigencia 2013 se presentó problema de envío de la misma, de igual manera para la presente vigencia se encuentran represados los oficios de emplazamiento del plan de fiscalización 2014 ya que no se cuenta con el servicio de correo certificado; así mismo se evidenció en la oficina de ejecuciones fiscales dos oficios de diferentes fechas a un mismo contribuyente y con la misma dirección donde la empresa de correspondencia hace la devolución de la misma por dirección errada y la segunda por cliente desconocido, que al ser comparado con el registro de Cámara de Comercio se observa que la dirección es la misma del documento enviado por el correo certificado, lo que permite concluir que el servicio de correo certificado no se está prestando adecuadamente</p>	Acción Correctiva	Gestión Administrativa	Realizar un control y muestreo mensual a la correspondencia entregada por el contratista	Elaborar trimestralmente un informe de seguimiento a la correspondencia devuelta por el contratista Remisión de Oficios solicitando actualización de base de datos de usuarios	02/01/2015	31/12/2015	12	Supervisor Contrato prestación de Servicio Correo Certificado	X	

8	<p>Seguimiento al PAC</p> <p>El equipo auditor evidenció en el expediente denominado "INFORMES DE GESTION RELACION PAC terceros vigencia 2013", que en muestra tomada a los meses de febrero, marzo, abril y diciembre, que los valores reportados por nómina aportes patronales no concide con la información reportada mediante Matriz "LA PREVISORA S.A. APORTES PATRONALES VIGENCIA 2013" VER ANEXO 1 Incumpliendo el artículo 8 "Reporte de información de las entidades territoriales" del Decreto 3752 de 2003.</p>	Acción Correctiva	Servicio Educativo	Verificación la información contenida en los valores reportados por nómina aportes patronales y la información reportada mediante Matriz dirigida a la PREVISORA S.A. APORTES PATRONALES.	Realizar el cuadro comparativo para conciliación con la Fiduprevisora con base en la información liquidada y reportada en el aplicativo HUMANO de Soporte Lógico.	03/01/2015	30/12/2015	12 meses	Secretaría de Educación Municipal	X
9	<p>AJUSTE DE CUANTÍAS Y RECLAMACION EXTEMPORANEA</p> <p>1. El equipo auditor realizó una muestra del pago de Aportes Patronales de los meses de febrero, marzo, abril y diciembre de 2013, febrero, marzo y abril de 2014, de la cual no se evidencia verificación y consolidación de la información a fin de determinar los valores reales a favor del ente territorial y que hasta el momento no han sido ni detectados ni cobrados a la FIDUPREVISORA.</p> <p>De igual manera, evidenció 555 cuantos a fecha corte 31/12/2013 por valores de \$210.113.882 y/o \$197.278.342, de los cuales no se tiene la claridad sobre el saldo a favor del Municipio para ser reclamado a la Fiduprevisora.</p> <p>2. Por otro lado, al solicitar evidencia a la Secretaría de Educación, sobre la reclamación de excedentes por concepto de aportes patronales, a la Fiduprevisora S.A. vigencia 2013, la cual hasta ese momento no había sido reflejada, se procedió a solicitar dicha información a través del Acta No. 641 de 01/10/2014. Posteriormente suministraron respuesta con oficio SE-PSE-DS-3199 de 03/10/2014 que tiene anexo el oficio No. SE-PSE-DS-3198 de 03/10/2014 enviado a la Dirección de Afiliaciones y Recaudos Fiduciaria la Previsora S.A., por la cual se realiza la reclamación por \$210.113.882 de la vigencia 2013 aportes patronales. Incumpliendo el Artículo 11 y Parágrafo 1 del Decreto 3752 de 2003.</p>	Acción Correctiva	Servicio Educativo	Solicitar reclamación ante la Previsora S.A de los excedente por concepto de aportes patronales a favor del Municipio de Armenia -De conformidad al Decreto 3752 d 2003, Artículo 10". Giro de los aportes. La entidad Territorial con base a los aportes proyectados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y girados directamente al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, realizara seguimiento a los mismos de acuerdo al Programa Anual de Caja PAC, incorporado en el presupuesto sin situación de fondos para la vigencia fiscal.	Solicitar conciliación con la Fiduprevisora mes a mes con el fin de establecer si existen o no valores a favor del municipio de Armenia por concepto de pagos de aportes patronales y aportes del docente	03/01/2015	30/12/2015	12 meses	Secretaría de Educación Municipal	X
10	<p>FRACCIONAMIENTO DEL REPORTE DE INFORMACION</p> <p>Se evidencia que las novedades enviadas por la Secretaría de Educación a la Dirección de Afiliaciones y Recaudos Fiduciaria la Previsora, mediante oficios Nos SE-PSE-DS-0030 de 02/03/2013, SE-PSE-DS-0329 de 01/02/2013, SE-PSE-DS-0759 de 05/03/2013, SE-PSE-DS-1105 de 02/04/2013, SE-PSE-DS-1378 de 23/04/2013, SE-PSE-DS-1595 de 06/05/2013, SE-PSE-DS-1808 de 04/06/2013, SE-PSE-DS-2195 DE 02/07/2013, SE-PSE-DS-2722 de 09/08/2013, SE-PSE-DS-3095 de 04/09/2013, SE-PSE-DS-3507 de 04/10/2013, SE-PSE-DS-3833 de 06/11/2013, SE-PSE-DS-4268 de 02/12/2013, se están reportando de manera fraccionada, toda vez que en los soportes se encuentran novedades de meses anteriores y vigencias anteriores, quedando pendientes novedades que corresponden al periodo informado, incumpliendo lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 3752 de 2003, Resolución 357 de 2008 y MECI 1599 de 2005.</p>	Acción Correctiva	Servicio Educativo	Verificación de la información contenida en los reporte efectuado de novedades enviadas por la Secretaría de Educación a la Dirección de Afiliaciones y Recaudos Fiduciaria la Previsora	Efectuar verificación mensual de las actas de posesión en comparación con el reporte efectuado de novedades enviadas por la Secretaría de Educación a la Dirección de Afiliaciones y Recaudos Fiduciaria la Previsora	03/01/2015	30/12/2015	12 meses	Secretaría de Educación Municipal	X
11	<p>ERROR EN LIQUIDACION APORTES PATRONALES-CESANTIAS- reporte de nómina.</p> <p>La Secretaría de Educación Municipal en la Matriz de Liquidación Aportes Patronales- Nómina del mes de diciembre de 2013, reportó en el ítem PATRON SINOMINA el valor de \$944.095.735 para cruce de cuentas con la FIDUPREVISORA, en el concepto Cesantías de los Docentes se incluyó como porcentaje del 8.33% el valor total bruto de la nómina del mes de diciembre por \$367.805.197 generando un mayor valor para este mes por aportes patronales, diferencia que a la fecha de la auditoría no ha sido detectada por la Secretaría de Educación. Incumpliendo el artículo 11 y parágrafo 1 "AJUSTE DE CUANTIAS" del Decreto 3752 de 2003.</p>	Acción Correctiva	Servicio Educativo	Reportar información liquidada en el aplicativo HUMANO de Soporte Lógico.	Efectuar verificación mensual de los valores liquidados en el aplicativo Humano en relación con los pagos efectivamente realizados a la fiduprevisora	03/01/2015	30/12/2015	12 meses	Secretaría de Educación Municipal	X
12	<p>IDENTIFICAR Y DEPURAR PARTIDAS CONCILIATORIAS.</p> <p>El Departamento Administrativo de Hacienda emitió directriz a las Secretarías de Educación y Salud tendiente a iniciar los saldos de libros de bancos con los valores reflejados en los extractos bancarios a partir del 1/01/2014, generando confusión en el manejo de la información de partidas que se ven reflejadas en extractos bancarios y que no poseen la contrapartida. Es de anotar, que las conciliaciones bancarias no corresponden a la realidad financiera de la Secretaría de Educación, toda vez que a la fecha de la auditoría se presentan saldos pendientes por conciliar en los cuales no se tiene claridad a qué tipo de diferencia corresponde (cheques pendientes, depósitos no acreditados, notas débito o crédito no contabilizados, errores u omisiones), dificultando el proceso de auditoría y seguimiento. Además, se tienen saldos de las cuentas de varias vigencias en diferentes aplicativos sin conciliar (FINANZAS PLUS 2009- SI ARMENIA desde el 2010 hasta 2013 y FINANZAS PLUS nuevamente desde 1/01/ 2014).</p> <p>Con respecto a la Secretaria de Salud, en 2014 continuó con los saldos de libros de bancos y viene realizando depuración de las diferencias de años anteriores.</p> <p>Lo anterior, contraviene los principios normas contables y financieras artículos 1, 2 en los cuales se destacan utilidad de la información, comprensibilidad, pertinencia, confiabilidad, oportunidad, uniformidad de la información, veracidad, claridad, continuidad, exactitud, la importancia de que sean medibles y cuantificables. "Artículo 2". El procedimiento para la implementación de controles al proceso contable público debe ser aplicado por los entes públicos incluidos en el ámbito de aplicación del Reglamento de Contabilidad Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 354 de 2007 y en las demás normas que la modifiquen o la sustituyan. De la Resolución 357 de 2008 de la CGN.</p>	Acción Correctiva	Servicio Educativo, SGSSS, Gestión Financiera	La migración de partidas pendientes de conciliación se realizara registrando estas mismas en el documento 309 Nota de Contabilidad, para ser cruzadas con los valores de extracto y realizar la conciliación bancaria.	1. Migración las partidas identificadas como pendientes de SI-ARMENIA al aplicativo Finanzas Plus, de cada una de las cuentas bancarias de Secretaria de Educación y Secretaria de Salud. 2. Realizar los ajustes correspondientes a la vigencia actual y vigencias anteriores.	02/01/2015	31/12/2015	12 meses	Secretaría de Educación, Secretaría de Salud y Departamento Administrativo de Hacienda Área de Tesorería	X
13	<p>CARGUE DE INFORMACIÓN EXTEMPORANEA PAGINA SUPERSALUD.</p> <p>El equipo auditor en verificación del reporte del cargue de información del Formulario Reporte de Pagos relacionado a Rentas Cedidas cuya emisión debe realizarse a más tardar en los primeros diez (10) días de cada mes, se evidenció que los reportes de los meses de enero y febrero de 2013 y julio de 2014 fueron cargados extemporaneamente.</p> <p>Lo anterior contraviene lo dispuesto en la Circular Externa 047 "Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud, la cual regula las Instrucciones generales y remisión de información para la inspección vigilancia y Control.</p>	Acción Correctiva	SGSSS	Diagenciar la información referente a la Circular Única y enviar oportunamente los archivos correspondientes en los términos establecidos por la SUPERSALUD	Elaborar Cronograma de las fechas de presentación de los informes referidos con base en el calendario fijado por la SUPERSALUD	02/01/2015	31/12/2015	12 meses	Área Contable y financiera Secretaria de Salud	X

<p>14</p> <p>Proceso para dar de Baja Bienes Muebles Devolutivos.</p> <p>Según acta No 634 del 29/09/2014 se pudo evidenciar que en la vigencia 2013 y 2014 no se han realizado bajas en lo que respecta a los bienes muebles devolutivos del Municipio de Armenia. Por lo cual se observa reincidencia del hallazgo No 5, de la Auditoría Financiera 2012 realizada por la Contraloría Municipal de Armenia: "Solicitar al Comité Técnico de Sostenibilidad Financiera de la Alcaldía de Armenia autorización para realizar las bajas de Bienes Muebles que se sitúan en la Entidad" con vencimiento al 31 de diciembre de 2013.</p>	<p>Acción Correctiva</p>	<p>Gestión Administrativa</p>	<p>Solicitar semestralmente al Comité de Bajas Autorización para las Bajas y Venta de los Activos Inservibles</p>	<p>Remisión de oficio al Comité de bajas solicitando autorización de la baja de elementos, relación de elementos a dar de baja Elaboración de actas de reunión</p>	<p>02/01/2015</p>	<p>30/06/2015</p>	<p>6 meses</p>	<p>Almacenista General Lider Actividad Administración de Recursos Físicos y Materiales</p> <p>X</p>	
<p>15</p> <p>Manejo y control de los inventarios de Bienes Muebles Devolutivos</p> <p>Una vez verificada la muestra de los contratos Nos 009 de 2013, 001 y 004 de 2014 se pudo evidenciar que la información contable que reporta mensualmente el Almacenista General del DADO al área de contabilidad es incompleta e inexacta dificultando al equipo Auditor realizar la confrontación de la información con los registros contables. Contraviniendo los principios de contabilidad generalmente aceptados artículos 1° la contabilidad permite identificar, medir, clasificar, registrar, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones de un ente económico, en forma clara, completa y fidedigna", Artículo 4° "... La información es comprensible cuando es clara y fácil de entender. La información es útil cuando es pertinente y confiable. La información es confiable cuando es neutral, verificable y en la medida en la cual represente fielmente los hechos económicos". La información es comparable cuando ha sido preparada sobre bases uniformes.</p>	<p>Acción Correctiva</p>	<p>Gestión Administrativa</p>	<p>Controlar las entradas y salidas de almacén e informar a contabilidad oportunamente sobre estos movimientos.</p>	<p>Reportes del Sistema de Recursos Físicos (SRF)</p>	<p>02/01/2015</p>	<p>31/12/2015</p>	<p>12 meses</p>	<p>Almacenista General Lider Actividad Administración de Recursos Físicos y Materiales</p> <p>X</p>	
<p>16</p> <p>DIFERENCIAS POR APROXIMACIONES</p> <p>Se pudo evidenciar que en las vigencias 2013 y 2014 los datos proporcionados por la Secretaría de Tránsito y Transporte sobre la venta de servicios, multas de tránsito, cursos de normas de tránsito y transferencias externas SIMIT, no coinciden con los datos registrados en contabilidad, porque en la mayoría de los casos presentan diferencias por aproximaciones en sus cifras, contraviniendo las normas contables, tales como el artículo 119 del Regimen de Contabilidad Pública.</p>	<p>Acción Correctiva</p>	<p>Gestión Financiera, Tránsito y Movilidad</p>	<p>Se generará el reporte del sistema OX- Tránsito Armenia con los decimales respectivos para su registro en el sistema financiero Finanzas Plus.</p>	<p>1. Se enviará el reporte que genera el sistema OX-Tránsito Armenia con los decimales respectivos a la Tesorería General para su registro y revisión en el sistema financiero Finanzas Plus. 2. Se realizarán periódicamente los cruces en las áreas de Hacienda y Setta sobre el cargue de los reportes generados por el sistema OX-Tránsito Armenia, con el fin que la información no tenga diferencias ni alteraciones en las cifras.</p>	<p>02/01/2015</p>	<p>30/06/2015</p>	<p>6 meses</p>	<p>Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal - Departamento Administrativo de Hacienda Área de Contabilidad y Presupuesto</p> <p>X</p>	
<p>Responsable del Seguimiento:</p>					<p>Gerente de Proceso:</p>				
<p>Firma Elaborado por: ROSMIRA RODRIGUEZ DIAZ</p>					<p>Firma Revisado por: LUZ HELENA MEJIA CARDONA Administrativo de Hacienda</p> <p>Directora Departamento</p> <p>Firma Aprobado por: COMITÉ OPERATIVO SISTEMA DE GESTION INTEGRADO "CALIDAD"</p>				